

ACTA No. 013
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 10 de mayo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

HORA INICIO: 8:06 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 12:05 p.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante Supersalud)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General
- César Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro
- Ligia Jazmine Arango Díaz.
- Carlos Andrés Rocha Rocha.
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda.
- Carol Johana García Salamanca.
- Harol Andrés Martínez Orozco.

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes
- Sindy Meliza Lozada Suárez.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila.

MODERADOR

- Julio César Reyes Zuluaga.

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



DESARROLLO:

El moderador procede a dar aplicación al orden del día aprobado.

1. Verificación del quórum

(Min 0:00:25) El moderador pregunta por la asistencia y realiza la verificación del quorum, cada una de las partes señala que se encuentran los miembros de su equipo negociador.

2. Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.

2.1. Acta No. 11 del 03 de mayo de 2022

(Min 0:05:50) Se concede el uso de la palabra a Oscar Mauricio Ramírez Suarez - Relator de SUPERSALUD, quien procede a proyectar y dar lectura al Acta No. 11. Al finalizar su revisión el acta es aprobada por unanimidad de las partes.

2.2. Acta No. 12 del 05 de mayo de 2022

(Min 00:51:20) Se concede el uso de la palabra a Luisa Fernanda Ariza - Relatora de SINSISPECAR-SP, informa que el acta No 12 será enviada para revisión y lectura en la siguiente sesión.

3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.

(Min 00:52:20) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, solicita a la mesa un tiempo de 15 minutos para reunirse las organizaciones sindicales los cuales son aprobados por la mesa.

(Min 01:12:05) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, informa que las organizaciones sindicales solicitan suspensión de la mesa del día de hoy y la sesión del jueves y retomar la negociación el próximo martes, lo anterior en virtud de la radicación realizada ante el CETCOIT y el inspector del trabajo ante el Ministerio de Trabajo para acompañamiento en la mesa de negociación colectiva.

(Min 01:14:00) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, informa que por parte de la administración se ha llevado la mesa acorde a lo que enmarca la ley que son el conducto regular para adelantar estas negociaciones como lo son el Decreto 160 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y se han respetado, por eso estamos sentados aquí, hemos negociado y hemos hecho propuestas. También aquí es una tema de principios y es un principio de lealtad procesal y como mínimo debieron haber informado o copiado a la entidad de esa situación, no considero que sea un fundamento para suspender la negociación, la mesa puede continuar hasta tanto el Ministerio tome la decisión de si acompaña o no, nosotros como entidad no tenemos inconveniente con el acompañamiento, incluso se considera vital para que se tenga una posición técnica y objetiva de como se deben desarrollar las mesas de negociación, por lo cual no está de acuerdo con la suspensión, indica que podemos continuar y una vez el Ministerio del Trabajo de su respuesta, de ser positiva, se integre en el momento de la negociación que nos encontremos, adicional no podemos justificarnos en esta solicitud para seguir ampliando los permisos sindicales.

(Min 01:13:50) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, informa que frente a los argumentos de la vocera de la SUPERSALUD no se está de acuerdo, primero es autonomía sindical por la cual las asociaciones sindicales pueden presentar solicitudes respetuosas ante el Ministerio de Trabajo y antes de

control para el acompañamiento sin previo aviso a la administración, ella considera que no es propio autorizar esta solicitud respetuosa que se esta presentando a la mesa, nosotros consideramos que si es viable suspender esta sesión esta semana a raíz de la solicitud radicada ante el Ministerio de Trabajo, es una solicitud respetuosa, no se esta diciendo que vamos a esperar ni 15 días ni un mes para la intervención de las entidades a las que se solicito la intervención, es solo por esta semana, reitera a la administración acoger la solicitud y continuar el próximo martes.

(Min 01:19:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que es la reciprocidad de las cosas, la administración solicito una semana para adelantar tramites indispensables que la entidad necesitaba adelantar y no hubo reparo alguno por parte de las asociaciones sindicales en acceder a la solicitud, por lo que se solicita a la administración la reciprocidad cuando se hace esta solicitud.

(Min 01:20:50) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que es necesario aclarar por que se habla del no cumplimiento del principio de lealtad procesal, si se revisa el Decreto 160 es claro el cómo acudir al Ministerio de trabajo como mediador en una mesa sindical y para evitar interpretaciones no adecuadas voy a dar lectura al numeral 5 del artículo 11 que habla de los términos y etapas de la negociación, el cual dice *"Si vencido el término inicial para la negociación y su prórroga no hubiere acuerdo o este solo fuere parcial, las partes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, podrán convenir en acudir a un mediador designado por ellas. El Ministerio del Trabajo reglamentará la designación del mediador cuando no haya acuerdo sobre su nombre."*, clarísima la norma, primero si o si nos debieron haber tenido en cuenta en esta solicitud y ni siquiera nos copiaron por lo que no se están rigiendo por el decreto, segundo cuando nosotros pedimos la suspensión de la mesa no tiene punto de comparación, la justificación es totalmente diferente, la suspensión nunca se pidió en virtud de alguna situación de la mesa de negociación si no por hechos externos y necesidad del servicio de la entidad. Para mí, y lo voy a decir de manera muy respetuosa, aquí lo que están haciendo es disfrazar un levantamiento de la mesa, por lo que solicito que sean totalmente transparentes con eso, si es así pues fácilmente levántese de la mesa y así lo dejamos en el acta de esta sesión, por lo cual se insiste en la continuación de las mesas de negociación y no aprueba la suspensión solicitada por las organizaciones sindicales.

(Min 01:24:50) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, indica que nadie esta disfrazando un levantamiento de la mesa, solicito respeto a la vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda, la solicitud de las organizaciones sindicales no la puede interpretar como un desfaseamiento, se esta haciendo una solicitud, ya se comunico a ustedes, ya se solicito la mediación, para ella no es viable nuestra solicitud pero para pedirnos que se suspenda la mesa por las circunstancias administrativas que surgen en la SUPERSALUD entonces nosotros si debemos adoptar y aceptar esa solicitud, estamos informando que tenemos unos compromisos y estamos a la espera de las entidades a la solicitud radicada por las organizaciones sindicales, no estamos diciendo apruébenos, estamos diciendo suspendamos, hemos solicitado la suspensión de la mesa por esta semana de acuerdo a la solicitud realizada al Ministerio de Trabajo y al CETCOIT, reitero la solicitud así como accedimos a su solicitud en su momento.

(Min 01:28:25) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que es claro, como lo han dicho las organizaciones sindicales, aquí no hay que imponer absolutamente nada, aquí no se puede imponer una suspensión, si no lo hicieron de manera concertada para solicitar la mediación del Ministerio no se puede venir a imponer la suspensión, respetable que lo hicieran, aprovecho para pedir copia de la solicitud que hicieron con la debida motivación, por que como administración tenemos el derecho ya que no agotaron el procedimiento como debía ser, como mínimo pedimos que nos hagan llegar la solicitud realizada al Ministerio de Trabajo con sus correspondientes motivaciones y justificaciones, en ese orden de ideas no nos pueden venir a imponer una suspensión, la administración está aquí para continuar con las mesas de negociación sindical de acuerdo a la programación que es debidamente conocida por cada uno de nosotros, aquí no es de llegar a informar y mucho menos de imponer una suspensión, es de llegar a un acuerdo lo cual

previamente no hicieron, por eso la posición de la entidad, vamos a seguir con las mesas de negociación como están debidamente programadas.

(Min 01:31:30) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, insiste ante la vocera de la administración, aquí no es de imponer, aquí se comunico en la mesa que habíamos solicitado la intervención, todos estamos dispuesto a negociar, así como la administración solicito la suspensión de la mesa por X o Y motivos nosotros estuvimos de acuerdo, no es de imponer ni levantarnos de la mesa es un argumento que estamos dando las organizaciones sindicales para suspender por esta semana mientras obtenemos respuesta y con mucho gusto le vamos a compartir la solicitud, así como informaron en la mesa que necesitaban la suspensión lo hicimos, también solicitaron el 5 de mayo suspensión y también accedimos, aquí es de partes no de imposición, estamos notificando una situación de las organizaciones sindicales, es de acceder a lo solicitado como cuando en su momento la administración también manifestó la solicitud y nosotros no colocamos reparo, si hubiéramos dicho que no que hubieran hecho, no es de evaluar nuestra solicitud ni mirar si para ellos es pertinente, para nosotros es pertinente, es una solicitud que debe ser tenida en cuenta por la administración.

(Min 01:35:00) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, solicita la palabra la cual es concedida por el moderador. Informa la importancia de tener claro porque la entidad no está de acuerdo con la solicitud, porque lo hicieron de manera unilateral atendiendo a que la normativa es clara en indicar que es de manera concertada entre las partes, desde ahí empieza la imposición y la vulneración del principio de lealtad procesal, por que lo primero que se debió haber hecho es haberlo manifestado ante la administración y haber concertado la solicitud de la mediación del Ministerio del Trabajo, tanto así que ni siquiera lo concertamos, que la solicitud que se está dando a conocer de manera verbal, hasta mal lo hicieron por que tal y como lo manifestó Marysol, si se está solicitando la intermediación del inspector, el inspector de trabajo no es el competente para que intermedie en estas situaciones, el rol del inspector de trabajo es un rol sancionatorio de inspección y vigilancia no un rol de mediador en las negociaciones sindicales, si querían una verdadera mediación efectivamente se solicita a función pública o la procuraduría general de la nación, ellos si tienen la competencia, a eso obedece mi posición, por que adicional de que no se respeta como está previsto el articulado y no operan en virtud de el lo hacen de manera inadecuada, la entidad no está en desacuerdo de que entre alguien a mediar si ustedes lo consideran, para nosotros no es necesario, pero se hubiera podido agotar un acuerdo y concertar, hay un conducto regular que respetar, a eso obedece el llamado de la administración, no se esta respetando el procedimiento, no se esta respetando la norma, se esta vulnerando el principio de lealtad procesal, en ese orden de ideas se insiste en adelantar las mesas de negociación sindical una vez sea aprobada la mediación simplemente el Ministerio se integra en el momento de la negociación, pero no suspender por una mera expectativa, por lo que en respeto en virtud del tiempo de todos se solicita que continuemos con la negociación prevista.

(Min 01:39:55) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, insiste que no es de interpretación, la vocera de la SUPERSALUD dice que no estamos actuando con lealtad procesal, en ese sentido que nos diga el Ministerio de Trabajo si teníamos que ponernos de acuerdo o no con la administración, cualquiera de las partes puede acudir a esa mediación, no se esta haciendo algo ilegal, se esta informando a la mesa y se esta solicitando la suspensión de la mesa por esta semana, es una solicitud respetuosa a la mesa para que sea aprobada por las partes tal cual como cuando la administración ha solicitado la suspensión de la mesa, en la misma mesa se solicito la suspensión así como nosotros lo estamos informando, por lo tanto se reitera la suspensión de la mesa por esta semana.

(Min 01:43:10) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que este es el espacio para solicitar a la mesa la suspensión, porque es de manera concertada, así como nosotros hemos accedido a las solicitudes que nos han hecho, es un acto de reciprocidad así como nosotros accedimos a su solicitud de suspensión.

(Min 01:44:30) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica lo difícil que es cuando no se quiere entender luego de haber dado lectura del numeral 5 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, donde claramente indica como se solicita la mediación ante el Ministerio de Trabajo, pero cuando no se quiere entender es muy difícil lograr acuerdos, sin embargo, quiero dejar expreso que son las organizaciones sindicales las que están suspendiendo la mesa de negociación con lo que no está de acuerdo la administración y adicional se solicita que se realice la próxima mesa, es decir la del próximo jueves con el fin de adelantar la lectura y probación de las actas pendientes, esa seria la propuesta por parte de la entidad.

(Min 01:47:20) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, precisa que no es por voluntad de los sindicatos, es una solicitud que se esta dando en la mesa, es una solicitud de suspensión de esta sesión y del jueves para continuar el próximo martes y también ampliar los dos días que se están solicitando en el permiso sindical, que quede en el acta lo que ella solicitando, pero de acuerdo a lo solicitado debe acceder también la administración a prorrogar estos dos días a través del permiso sindical y autorizar la próxima sesión la lectura de las actas correspondientes que se llevaría a cabo el próximo martes.

(Min 01:50:15) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, manifiesta no entender la posición de la vocera de SINSISPECA-SP, es claro que la suspensión es una decisión de las organizaciones sindicales, ustedes son los que solicitaron una mediación, ustedes son los que están comunicando en este momento y le aclaro de una vez a Gladys que este no es el momento oportuno, debió ser previo a la radicación de la mediación de acuerdo a la norma y ustedes son los que están diciendo que van a suspender la mesa por esa razón, no entiendo de donde se considera que debe haber un acuerdo de la suspensión de la mesa, ya la posición de la Superintendencia es clara en no estar de acuerdo con la suspensión de la mesa, incluso acabo de hacer una propuesta mas flexible que en el acta de esta sesión quede que fueron las organizaciones sindicales quienes decidieron suspender la mesa y que adicionalmente el jueves adelantemos la sesión con el fin único de ponernos al día con las actas que están pendientes, si eso no es voluntad de una administración en una mesa de negociación sindical, apaguemos y vámonos, no nos pueden obligar a aceptar una posición de suspensión, ya hicieron su tramite de manera indebida por que fue unilateral y adicionalmente como ustedes lo están diciendo, aquí solo lo están comunicado, ustedes son los que están tomando la decisión de suspender la mesa, no estoy pidiendo que quede en el acta algo diferente de lo que está sucediendo, la suspensión no viene de la administración

(Min 01:53:30) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, indica no entender por que la vocera de la administración argumenta que es una decisión de las organizaciones sindicales, es cierto que ustedes como administración también solicitaron una suspensión que trajeron a la mesa el mismo día que la solicitaron y por parte de las organizaciones sindicales accedimos, ahora las organizaciones sindicales en esta sesión estamos solicitando la suspensión y queremos que la administración entienda nuestros argumentos, por ende así como en su momento ustedes solicitaron la suspensión y ampliaron el permiso para seguir negociando, nosotros estamos haciendo lo mismo, no hay ilegalidad, esperemos entonces que manifiesta el CETCOIT y el Ministerio de Trabajo, se está solicitando respetuosamente una suspensión, en su momento fue por parte de ustedes y nosotros aceptamos, no es imponer que el próximo jueves continuemos, es una solicitud respetuosa por esta semana, no es un mes dos meses tres meses, es esta semana a la espera que nos contesten, si no, continuamos la próxima sesión, estamos solicitando algo que en su momento la administración también solicito y nosotros aceptamos, por favor acepten nuestra propuesta así como nosotros aceptamos la suspensión de la mesa por parte de ustedes.

(Min 01:59:10) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, toma la palabra expresando que en ocasiones cuando se habla no se es coherente con lo que se dice, Marysol dice que no esta imponiendo pero me esta diciendo en sus manifestaciones que acepte su solicitud, la solicitud ya fue resuelta por la administración indicando no estar de acuerdo, no se puede imponer que se acepte la solicitud de suspensión, además no puede pretender Marysol que se haga lo que ella no quiere hacer y es levantarse de la mesa, ustedes tienen la justificación, no se esta pidiendo algo ajeno a la realidad, solo que se cierre la sesión con

la constancia de que la suspensión de la mesa obedece a una decisión unilateral de las organizaciones sindicales y así como usted no acepto la propuesta del jueves yo tampoco estoy aceptando la propuesta de la suspensión, si lo quieren hacer háganlo, levántense, cierren la sesión, nadie lo está impidiendo, solo estoy diciendo que quede en el acta la posición de cada una de las partes, no se puede decir que la suspensión es acordada, la entidad no está de acuerdo y esta en toda disposición para continuar con las mesas, la posición es clara y así debe quedar en el acta, solicito que quede claro que la suspensión obedece únicamente a las organizaciones sindicales, que la entidad esta dispuesta a continuar con las mesas de negociación sindical y que no fue aceptada la propuesta de adelantar la sesión del día jueves para para ponernos al día en las actas que están pendientes.

(Min 02:03:45) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, solicita un tiempo de 15 minutos, solicitud que es aprobada por las partes.

(Min 02:30:15) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, señala su inconformidad frente a la posición de la administración de continuar con la mesa y no esperar a que la dirigente sindical solucione los problemas de conectividad, indica que ante lo manifestado por la vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda, frente a la imposición de continuar con la mesa y no conceder el tiempo solicitado por las organizaciones sindicales, manifestamos que es una imposición y solicitamos que así quede en el acta, ya tenemos claro que en la mesa de negociación sindical no hay motivos de suspender la mesa, por lo que no se permitirá ninguna solicitud de suspensión, así como no han otorgado nuestra solicitud de suspensión, se indica a la administración que ni por necesidades del servicio ni por justificaciones se volverá a conceder el espacio porque la respuesta será negativa, adicionalmente, en pro de los servidores de la Superintendencia Nacional de Salud acogemos continuar con la mesa para no perder más tiempo.

(Min 02:35:20) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, solicita continuar el desarrollo del articulado del pliego, toda vez que en ningún momento en el objetivo de las organizaciones sindicales es levantarse de la mesa ni suspender caprichosamente, solo se quiere que la administración tenga una voluntad real de negociación y que lo demuestre en los próximos artículos a negociar.

3.1. Artículo décimo octavo del pliego de solicitudes

(Min 2:41:00) El secretario relator de SINTRASUPERSALUD Harol Andres Martinez, indica que en la sesión anterior se quedó en la discusión del artículo décimo noveno con la propuesta de las organizaciones sindicales y procede a dar lectura del artículo y la propuesta:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RUTAS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL. Ante el flagelo de inseguridad que se vive en la ciudad y la poca oferta de parqueaderos en la Sede Principal de Plaza Claro y Sedes Regionales, la Superintendencia Nacional de Salud asumirá el costo, para proveer y garantizar las rutas de transporte necesarias para el desplazamiento de los funcionarios desde su lugar de residencia al sitio trabajo y viceversa, en los diferentes puntos cardinales, Norte, Oriente, Occidente y Sur, tal como está implementado en otras Entidades del Estado: Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia Financiera, FNA, ICBF, USPEC, entre otros.

Propuesta Organizaciones sindicales:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RUTAS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL. Con el fin de validar la viabilidad de implementar el servicio de rutas de transporte institucional para la Superintendencia Nacional de Salud, se adelantará un estudio de costos que contemple las necesidades de desplazamiento de los funcionarios desde su lugar de residencia al sitio trabajo y viceversa, en los diferentes puntos cardinales, Norte, Oriente, Occidente y Sur, tal como funciona en otras Entidades del Estado: Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria

y Comercio, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia Financiera, FNA, ICBF, USPEC, entre otros."

(Min 02:45:35) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que en la sesión pasada la administración había manifestado la inviabilidad de acordar este artículo por varias situaciones, la primera por que para la entidad ya es conocido el valor que amerita tener esta propuesta y de acuerdo a los recursos que en estos momentos tiene la entidad no es posible su sostenibilidad financiera, segundo estamos en plena austeridad del gasto en virtud del periodo de post pandemia que se está viviendo y un proyecto como este no es avalado por la entidad ni por el Ministerio de Salud, y tercero para nadie es desconocido que esta administración esta culminando su gestión y no podemos dejar un compromiso de estas condiciones a una administración nueva, por parte de esta administración no hay algo adicional que mencionar y no habría un acuerdo sobre este punto.

(Min 02:47:20) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, expresa que el análisis efectuado en la sesión pasada donde se le argumento a la administración que otras entidades si lo han logrado por voluntad de los directivos de cada entidad, no se hizo la gestión por parte de la Supersalud o trato de hacerlo de acuerdo a unas cotizaciones ante unas entidades de transporte que remitieron a través de correo electrónico, pero en si no señalan un estudio de mercado donde se pueda realmente observar esta gestión por parte de la Supersalud, adicionalmente se argumento que hay otras entidades que lo adquieren por el rubro de funcionamiento y la Superintendencia que tiene recursos propios lo puede hacer, también se planteo que desde la negociación pasada se ha solicitado este servicio que según los afiliados han manifestado que seria importante este beneficio por los pocos parqueaderos disponibles en plaza claro teniendo que desplazarse como puedan. Ahora bien, como lo manifiesta la vocera de la administración Ginna Fernanda, a ellos les queda muy poco por el cambio de Presidente, entonces esperamos que la administración que llegue tenga la disposición de dar este beneficio a los servidores de la Superintendencia Nacional de Salud.

(Min 02:51:00) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, aclara que ninguna entidad estatal tiene la obligación de proporcionar parqueaderos a los funcionarios, sin embargo la entidad buscando el beneficio de los funcionarios lo ha hecho, eso se hacia desde la sede ubicada en la avenida ciudad de Cali y aquí se ampliaron los parqueaderos pero no es posible darle parqueadero a todos los funcionarios porque así no se les cobre a los funcionarios si amerita un costo dentro del canon de arrendamiento, sin embargo la entidad adelanto convenios con Plaza Claro y Salitre Plaza para que tuviera disponibilidad de parqueaderos a un precio más cómodo y en Salitre Plaza aún quedan 100 cupos disponibles.

(Min 02:53:55) La vocera de la SUPERSALUD Claudia Janeth Velásquez Romero, considera importante precisar que los recursos propios que esta generando la entidad están previstos para cubrir los gastos de personal en los que se ha incurrido con el rediseño, por lo que no se vislumbra la posibilidad de asumir otros gastos con cargo a los recursos propios, esto con proyecciones realizadas para esta y la próxima vigencia.

(Min 02:59:00) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, informa que conforme a lo informado por la dra. Claudia Janeth, somos conscientes que en esta vigencia presupuestalmente no se podría adelantar cualquier situación por que ya esta comprometido, pero si se pudiera apropiar para otra vigencia, solo es pedirle que se puedan incluir estos recursos y se puedan presupuestar para tener una distinción con los funcionarios.

(Min 03:05:55) La vocera de la SUPERSALUD Claudia Janeth Velásquez Romero, indica que frente a la programación del presupuesto que se discute con Min Hacienda debe haber una compensación entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, para el presupuesto de ingreso tenemos 4 fuentes de financiación que vienen con base en datos estadísticos, se hizo un estudio juicioso con modelos financieros para ver cuánto se podría proyectar por ingresos para la próxima vigencia por las 4 fuentes, una vez se tuvo el panorama se procede revisar todas las solicitudes de gasto tanto de inversión como de funcionamiento y

ahí se equipara, por eso es que se indica que para la próxima vigencia no es posible tampoco es posible asumir gastos para este componente de transporte.

3.2. Artículo vigésimo del pliego de solicitudes

(Min 3:07:45) El secretario relator de SINTRASUPERSALUD Harol Andres Martinez, procede con la lectura del artículo vigésimo del pliego:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO. COMPENSACION EN SEMANA SANTA Y FIN DE AÑO. La Superintendencia Nacional de Salud continuará otorgando los días de disfrute de la Semana Mayor y de fin de año, compensando el tiempo con la debida anticipación y opciones de concertación, con el fin que no se afecte el descanso personal y los objetivos institucionales.”

(Min 03:08:30) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica ser este un artículo que mesa tras mesa vigencia tras vigencia se presente y ya lo hemos discutido y la justificación de su no acuerdo no ha cambiado por que esta solicitud esta debidamente reglamentada en el Decreto 1083, y allí se establece la faculta que tiene el nominador de conceder un tiempo para compensar estos periodos, incluso esta administración así lo ha hecho, en algunas oportunidades donde la necesidad del servicio no lo ha permitido no se ha hecho la compensación, cuando hay lugar a ello también se ha hecho, por que en eso consiste ese artículo, en la facultad que tiene el nominador de tomar esa decisión, en ese orden de ideas la posición de la administración sigue siendo la misma, la de no acordar este articulado por lo mencionado, solicito preguntar a las organizaciones sindicales si tienen algo mas que manifestar sobre este articulado y si no, en su defecto continuar ante la manifestación de la administración de no estar de acuerdo.

(Min 03:10:55) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, indica que, frente a lo manifestado por la vocera de la Supersalud, si bien es cierto el Decreto 1083 faculta al nominador para acceder a la compensación de los servidores públicos para acceder al disfrute de semana santa y fin de año, la administración no los ha otorgado, si fuera posible la Superintendencia no lo otorgaría, adicional imponiendo los días a compensar teniendo muchos funcionarios que no pueden compensar esos días. Ahora bien, se adelanto la vocera de la Supersalud en decir que se mantiene en su posición de no negociar, que mas argumentos podemos decir frente a una negociadora que se impone, por lo que de acuerdo con lo manifestado por Ginna Fernanda se da como no acordado.

(Min 03:14:00) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, manifiesta que es una petición no monetaria, en otras solicitudes el argumento era presupuestal, aquí no hay ningún tipo de compromiso presupuestal y aun así la negativa de la administración es reiterada durante todo este proceso de negociación donde solo hemos aprobado obligaciones de la administración por ley, recordamos con mucha tristeza que cuando llego la administración quito la compensación de semana santa, es una situación que se ha venido pidiendo a la administración de forma reiterada por ser una negación reiterada.

(Min 03:17:55) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, aclara varias circunstancias, la primera, esto tiene una naturaleza prestacional y la prestación por ley ya esta reconocida y la misma ley faculta al nominador de la entidad para que indique las condiciones de como se va hacer de esta prestación, no podemos por un acuerdo sindical llegar a convertir una norma facultativa en una norma impositiva, esa facultad no la tenemos, adicionalmente es importante que conozcamos que el componente prestacional también está excluido de cualquier mesa de negociación sindical y no por que lo diga la Superintendencia, esto es lineamientos de sus amigos del Ministerio del Trabajo, en este orden de ideas la administración se mantiene en su posición de no acordar.

(Min 03:20:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, pregunta a la vocera de la Supersalud como otras entidades del estado si pueden dar este beneficio y no lo hace ilegal, porque son facultativos y al ser facultativos es la administración la que decide o no, porque un Ministerio de Salud, un Ministerio del Trabajo tiene este beneficio.

(Min 03:21:28) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica a la vocera de Sintrasupersalud, que ella misma se esta respondiendo, es facultativo, es lo que se ha venido diciendo, el articulo establece la facultad del nominador de conceder o no estos descansos compensados, si en las otras organizaciones consideran que lo deben manejar así es respetable, pero qui lo que esta haciendo la entidad es hacer uso de esa facultad y esa facultad cada año se ha analizado y no se puede cambiar la naturaleza de esa facultad a una obligatoriedad, los acuerdos sindicales no tienen esa característica de modificar la ley.

(Min 03:22:45) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, manifiesta que contrario a lo indicado por la vocera de la Supersalud se le proyecta la Resolución 224 de 2022 en la que el Ministerio de Trabajo concede a los servidores públicos ese descanso remunerado en semana santa y festividades como producto de un acuerdo de negociación, no es ninguna petición fuera de contexto y si denota la negativa reiterada de la Superintendencia por otorgar unos beneficios que bien pudiera dar.

(Min 03:23:40) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, pregunta a la vocera de Sintrasupersalud, que tienen esto de diferente a lo que dice el articulo 1083, es lo mismo, acá dice, "concederá a los servidores" "descanso remunerado" en tales épocas "el cual debe ser previamente compensado" tal cual "para garantizar la continuidad y no afectación ... del servicio" y "tendrán derecho a los turnos los servidores que compensen previamente el tiempo equivalente al tiempo de descanso de acuerdo con la programación que establezca la entidad" así lo consagra la norma, "en días hábiles adicionales a la jornada habitual de trabajo según el horario establecido", no veo cual fue la ganancia de este beneficio, es lo que dice la norma.

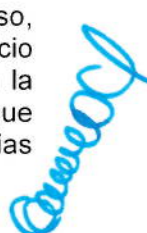
(Min 03:24:31) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que es un acuerdo entre organizaciones sindicales y el Ministerio de Trabajo, entonces un acuerdo que firmemos aquí es una imposición para la entidad.

(Min 03:24:45) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que eso es lo que dice la norma, para que se va a transcribir la norma en un acuerdo.

(Min 03:24:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, manifiesta que las normas se han transcrito aquí y usted las ha aprobado para poder definir que si ha cumplido con acuerdo que si ha cumplido con acuerdos cuando son normas que ustedes deben cumplir.

(Min 03:25:00) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, informa que la posición de la entidad no es transcribir normas en acuerdo sindicales, ese beneficio no necesita estar en una resolución o en un acuerdo sindical porque está en la norma.

(Min 03:25:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que precisamente por eso, cuando el nominador no quiere conceder este beneficio es lo que se gana con un acuerdo, que ese beneficio se pueda brindar sin que vengan administraciones y lo quiten como lo quitaron ustedes al llegar a la administración, sabemos que todo esto es potestativo y por eso precisamente se esta negociando, para que la facultad no se vuelva una facultad en contra de los funcionarios cuando las administraciones autoritarias no lo quieran.



(Min 03:27:05) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, informa al moderador de la mesa que considera que el tema esta totalmente decantado, ya la posición de la administración esta clara y efectivamente nos mantenemos en ella.

(Min 03:27:20) El moderador de la mesa da como no acordado el artículo vigésimo del pliego de solicitudes.

3.3. Artículo vigésimo primero del pliego de solicitudes

(Min 3:28:10) El secretario relator de SINTRASUPERSALUD Harol Andres Martinez, procede con la lectura del artículo vigésimo primero del pliego:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. CAFETERIAS. Debido al incremento del personal de la Entidad con ocasión del Rediseño Institucional, la Superintendencia Nacional de Salud garantizará nuevos espacios exclusivos para el servicio de cafetería, que faciliten el descanso en la hora del almuerzo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de imposibilidad de nuevos espacios de cafetería, se otorgará a los funcionarios una tiquetera con el 50% del valor del almuerzo en uno o varios de los restaurantes cercanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Superintendencia Nacional de Salud en conjunto con las organizaciones sindicales, gestionará un convenio y/o alianza con la Caja de Compensación Familiar o con otra empresa, para realizar un montaje de un restaurante y/o cafetería que ofrezca variedad de productos sanos para los funcionarios; así mismo se tramitará ante la administración del Edificio Plaza Claro, el correspondiente espacio para llevar a cabo el convenio."

(Min 03:24:45) Se concede el uso de la palabra a la vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, quien indica que la mejora que ha tenido esta entidad en cuanto a espacios ha sido muy significativa, pasamos de 5800 m2 a 9 mil metros, esto se hizo en beneficio de todos lo funcionarios y se logró, tenemos espacios que por la mente de muchos de ustedes ni siquiera se hubiera pasado, los espacios de cafetería y espacios de zona común aquí no tiene comparación con lo que teníamos, hay mas cafeterías y mas cocinas, contamos con una terraza de mas de 2 mil metros de la cual podemos hacer uso, encontramos una entidad en unas condiciones y quisimos mejorarlo, las solicitudes que presentan las organizaciones sindicales deben ir en esa misma línea y no pedir por pedir, es validar que existe y en condiciones existe a ver si es necesario, pedir ahorita nuevos espacios de cafetería es totalmente inviable y es desconocer la mejoría que se trajo, por mi que cada funcionario tuviera una cafetería, las cafeterías que existen en este momento son las que deben existir de acuerdo a los funcionarios que hay en la entidad específicamente en el nivel central. Adicional a esto mi invitación es que las solicitudes que hagamos las aterricemos a la realidad que existe en este momento. Por parte de la administración esta solicitud no es viable.

(Min 03:05:55) La vocera de la SUPERSALUD Claudia Janeth Velásquez Romero, informa que la mejoría ha sido evidente, frente a las cafeterías en la Ciudad de Cali teníamos una muy pequeñas, aquí tenemos una cafetería que mide lo que median dos allá, también tenemos ahora en esta sede tres puntos de café y en la Cali solo contábamos con dos, frente a lo que teníamos y lo que tenemos ahora se evidencia una mejoría sustancial.

(Min 03:36:40) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, invita a que los directivos de la Superintendencia recorran las cafeterías, se dice que hay un cambio que favorece, pero los servidores no opinan lo mismo, se han recibido demasiadas inconformidades frente a las cafeterías, exigen condiciones

Forma

dignas, informan que las cafeterías no dan abasto, en la Cali no existían los 1.200 funcionarios que hay ahora, informan también que les quitaron una cafetería para meter gente, que hay hacinamiento, solicita informar cuantos funcionarios de los 1.200 caben en esas cafeterías, cuántas mesas caben y cuántas sillas caben.

(Min 03:41:10) La vocera de SINTRASUPERSALUD Carol Johana Garcia, hace uso de la palabra indicando que no se desconoce los espacios adicionales para que las señoras de servicios generales preparen las bebidas, eso no está en discusión, el punto es la zona del almuerzo, en la Cali era complicado porque el espacio que estaba era pequeño, cuando se llegó a plaza clara fue bueno porque habían espacio en el noveno y cuarto cuando éramos menos funcionarios, después del rediseño y cuando iniciamos a volver del trabajo en casa, nos quedamos en el espacio del noveno que tiene unos microondas y 3 mesas altas con sus sillas, si uno no baja a las 12 en punto ya después debe ver donde calienta y se sienta uno, ir a comer a la terraza con este clima no se puede, lo otro es ir a la plazoleta pero la ente que llega allá está pagando en un establecimiento busca su mesa, toca ir a comer al carro, solo falta ir a comer al andén, el espacio del piso 4 no se reemplazó, toca hacer fila de mas de media hora para calentar y luego busque donde se sienta.

(Min 03:45:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, expresa, adicional a lo ya indicado por mis compañeras es una realidad que se esta viviendo, en ocasiones toca almorzar en el puesto de trabajo, se agradece el cambio de sede por que fue un cambio diferencial, pero no se puede desconocer una falta de espacio para almorzar, ya la planta creció, solo se esta pidiendo mirar que espacio puede haber para recuperar el espacio que se usó para llevar funcionarios al 4 piso.

(Min 03:49:55) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, solicita a la mesa que se analice este punto por parte de la administración y se pueda decidir en la próxima sesión del jueves, solicitud que es aprobada por la mesa.

4. Propositiones y varios. Sin propositiones y varios.

Siendo las 12:05 am el moderador da por finalizada la mesa informando que se continuará con la discusión en la próxima mesa del 12 de mayo de 2022.

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabación en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud: https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1

En constancia suscriben las partes.

POR SINTRASUPERSALUD.

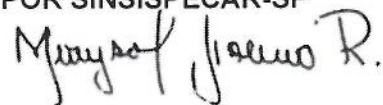


Gladys María Arango Castro (Vocera)

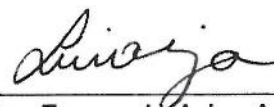

Harol Andrés Martínez Orozco



POR SINSISPECAR-SP



Marysol Forero Reyes (Vocera).



Luisa Fernanda Ariza Ardila

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera).



Oscar Mauricio Ramírez Suárez
Profesional Especializado DTH